



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.2502/2025 ✓

TJ/III-131408/2018 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2234/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ ✓
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA OCHO DE LA
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/III-131408/2018 constante de 349 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.2502/2025, anexando copia simple del acuerdo de fecha CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.2502/2025, notificado alapelante, el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

★ 29 ABR. 2025 ★

TEBZ/EGG/SALA

FONCIENCIAS
RECIBIDO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 2502/2025
J.N.: TJ/III-131408/2018
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a catorce de febrero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Karla Bravo Santos, Secretaria de Acuerdos adscrito a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-131408/2018**; y, el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizado de la parte actora; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución intitulada "Resolución al Incidente Innominado de Liquidación" de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-131408/2018**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por el autorizado de la parte actora, y tomando en consideración que se interpone en contra de la resolución intitulada "Resolución al Incidente Innominado de Liquidación" de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, y dado que la resolución que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional resuelven el incidente innominado precisando el monto que se debe pagar a la parte actora, por lo tanto, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.2502/2025**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-131408/2018**, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

EFJ/JBZ/CAS/AMT

EL día cinco de marzo del año dos mil veinticinco,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El día seis de marzo del año
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su
publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arellaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.